I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000176

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 01 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/620/2012; el Memorándum N°510/060/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/083/2012; y el acuerdo del Concejo Comunal en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/083/2012, se otorgó al **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL,** con Personalidad Jurídica Nº 294-1998, representado por su Presidenta doña Arely Rebolledo Díaz, una subvención ascendente a $ 1.000.000 (un millón de pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol,** con Personalidad Jurídica Nº294-1998, representada por su Presidenta doña Arely Rebolledo Díaz, cédula de identidad N°14.147.257-7 mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $ 1.000.000 (un millón de pesos).

2. El **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la construcción total de la sala multiuso, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 28 de Diciembre de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

3. El **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000176

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto de Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/ama.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Departamento de Gestión Comunitaria.
Secplan
Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol.
Página Web